

## **Categorías de proyectos y horquillas de financiación para el Fondo para la Pesca**

---

### **ANTECEDENTES Y CONCEPTOS BÁSICOS:**

Esta nota se distribuye al Comité Directivo del Fondo para la Pesca para su aprobación en la próxima reunión del 3 de julio. En ella se resume el resultado de amplias consultas y de una reunión específica entre donantes y beneficiarios en la que se llegó a un entendimiento común sobre varias cuestiones.

También se proponen horquillas de financiación del Fondo para la Pesca para su examen en la reunión del Comité Directivo. La nota se basaba en un principio en el documento WT/BFA/INF/15, por el que se notificaron el establecimiento del Fondo para la Pesca y su base conceptual, que fue debatido inicialmente por el Grupo de Trabajo sobre las Directrices para los Proyectos en dos reuniones específicas.

La primera reunión, celebrada el 31 de mayo, se centró en establecer horquillas de financiación iniciales para los proyectos de la categoría I y la categoría II. En lo que sigue se describen esas categorías de proyectos y los topes acordados, que sometemos a su consideración.

El Grupo de Trabajo se reunió de nuevo el 7 de junio para seguir debatiendo, más específicamente, ámbitos de intervención para las donaciones destinadas a proyectos de la categoría II. Ese debate también queda reflejado en el presente documento.

El enfoque de financiación comprende dos categorías:

**Categoría I:** Financiación por un importe máximo de 50.000 dólares EE.UU., destinada a proporcionar apoyo rápido de menor costo para estudios y evaluaciones iniciales del cumplimiento de las disciplinas establecidas en el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca (ASP). Esta categoría de financiación también puede utilizarse para preparar una propuesta de apoyo financiero de la categoría II.

**Categoría II:** Financiación destinada a apoyar intervenciones más complejas, de carácter programático. Los proyectos de la categoría II pueden integrarse en programas existentes más amplios de otras organizaciones para el desarrollo que contribuyan a la aplicación del ASP, o financiarse como proyectos independientes que respondan a una disciplina específica del ASP. Estos proyectos se basan en evaluaciones previas de las necesidades nacionales relativas a la aplicación de las disciplinas del ASP y en ellos se abordan las carencias identificadas, con una dotación máxima de 300.000 dólares EE.UU.

Con respecto a las solicitudes de financiación de ambas categorías, en todos los debates del Grupo de Trabajo se ha recalcado la necesidad de flexibilidad en el proceso de toma de decisiones de los miembros del Comité Directivo relativas a la financiación de los proyectos, especialmente en esta fase operativa inicial del Fondo para la Pesca. Los topes de financiación propuestos deben considerarse orientativos y genéricos. En casos justificados específicamente, como propuestas de múltiples países o propuestas regionales, el Comité Directivo debería disponer de flexibilidad para rebasar las cuantías máximas indicadas. Se desaconseja a los solicitantes presentar proyectos que sobrepasen los límites indicados sin consultar previamente a la Secretaría.

### **CATEGORÍA I**

Según los debates del Grupo de Trabajo, el objetivo de las donaciones de la categoría I es proporcionar apoyo para actividades preliminares, como las evaluaciones de necesidades y la preparación de proyectos más amplios que requieran una financiación más sustancial. Estas donaciones facilitarán las actividades iniciales y se destinarán a determinar si un Miembro de la OMC

está preparado para aplicar el ASP, así como a la elaboración proyectos que necesiten una financiación sustancial.

El proceso de solicitud de las donaciones de la categoría I será más simple que el de las solicitudes de la categoría II, a fin de que se tramiten y aprueben de manera rápida y eficiente. En el caso de las donaciones de la categoría I no se exigen contribuciones de los beneficiarios.

En los debates del Grupo de Trabajo también se destacó la importancia de dar prioridad al uso de consultores nacionales cuando exista capacidad de aplicación, con objeto de aumentar la capacidad nacional y realizar una transferencia de conocimientos significativa.

### Costos de la evaluación de las necesidades

Sobre la base de la experiencia de otros fondos fiduciarios de la OMC (véase el anexo, "Elementos relativos a las estimaciones financieras para las categorías I y II"), probablemente una de las solicitudes sea para la contratación de un experto para realizar una evaluación de las necesidades. Una evaluación de las necesidades probablemente entrañe honorarios de consultoría, gastos de viaje del consultor y el costo de la celebración de talleres, seminarios y otras actividades de divulgación para hacer participar a las partes interesadas.

Un contrato de consultoría para este tipo de actividad podría estimarse en torno a 40 días hábiles, incluidos 15 días durante los cuales el consultor trabajaría directamente sobre el terreno con funcionarios gubernamentales, contribuyendo a una mayor transferencia de conocimientos cuando sea necesario.

En cuanto a los gastos de viaje, si bien no se incurriría en ellos necesariamente en todos los casos, se calcula que los boletos de avión podrían costar 2.000 dólares EE.UU. y que las dietas de los expertos podrían ascender a 400 dólares EE.UU.

El límite de la financiación total para la categoría I es de 50.000 dólares EE.UU. Los solicitantes de proyectos de la categoría I tendrán que indicar la naturaleza de la solicitud y la asignación de recursos. Toda solicitud que rebese esta cuantía tendrá que incluir una explicación detallada, en la que se indique la naturaleza de la solicitud, y una justificación de los fondos adicionales solicitados.

## CATEGORÍA II

El apoyo del Fondo para la Pesca a través de proyectos de la categoría II se destinará a solicitudes que requieran conocimientos técnicos más profundos y una planificación más pormenorizada.

Estos proyectos irán más allá de las evaluaciones iniciales y se centrarán en la capacidad de los Miembros de la OMC de cumplir los requisitos para la aplicación del ASP. Estos proyectos mejorarán el trabajo realizado en ámbitos tales como los sistemas de ordenación pesquera, la recopilación de datos, el apoyo institucional y la actualización de los marcos legislativos internos, como se indica en la nota conceptual inicial por la que se establece el Fondo para la Pesca.

Se espera de las propuestas de esta categoría que estén acompañadas de información detallada sobre el proyecto, y las propuestas serán aprobadas por el Comité Directivo si cuentan con un plan de ejecución claro vinculado directamente a la aplicación de las disciplinas del ASP. En estos proyectos también se debe acreditar que se hará un uso eficiente de la financiación. Los solicitantes tendrán que facilitar información sobre las contribuciones en especie, administrativas o financieras que hará el beneficiario de la donación para el proyecto.

El límite máximo para los proyectos de la categoría II será de 300.000 dólares EE.UU. El Comité Directivo dispone de flexibilidad para aprobar proyectos que rebasen ese nivel de financiación, aunque se desaconseja a los países presentar proyectos que sobrepasen el límite de 300.000 dólares EE.UU.

## Tipos de necesidades de apoyo

La enumeración de categorías de proyectos que figura en la siguiente sección no es exhaustiva; pueden surgir otros tipos de apoyo aún no contemplados. Los solicitantes pueden combinar distintos tipos de apoyo, por lo que un proyecto concreto puede abarcar varios aspectos de la aplicación del ASP.

Además, será necesario evaluar las propuestas de financiación de la categoría II teniendo en cuenta el contexto nacional específico, así como las conclusiones de la previa evaluación de las necesidades relacionadas con la aplicación y el cumplimiento de las disciplinas del ASP.

La financiación para determinados tipos de actividades, por ejemplo las evaluaciones de poblaciones de peces, aun siendo importantes, pueden superar la capacidad de financiación del Fondo. Estos tipos de intervenciones podrían requerir que el Fondo para la Pesca colaborara estrechamente con otras organizaciones, especialmente asociados principales del Fondo para la Pesca, a fin de ayudar a los beneficiarios a encontrar soluciones para aplicar estas medidas de apoyo. No obstante, el apoyo financiero para elementos concretos de la metodología o gestión de la evaluación de poblaciones puede estar cubierto por el Fondo, siempre que el elemento de apoyo específico haya sido identificado previamente.

### **1. Análisis, informes y estudios sectoriales:**

Estos tipos de proyectos se centrarán en formular a nivel nacional planes sectoriales, evaluaciones y estudios relativos a la pesca y la ordenación pesquera, la pesca INDNR y otras disposiciones del ASP.

Los proyectos ayudarán a los Miembros de la OMC a formular la política y la planificación internas necesarias para la armonización con el ASP.

### **2. Creación de capacidad y asistencia técnica**

Estos tipos de donaciones para proyectos tienen por objeto mejorar mediante formación y desarrollo las aptitudes y capacidades de quienes participan en primera línea en la ordenación pesquera en la medida en que lo exija el ASP.

Se trata de proyectos con sólidos elementos de desarrollo de la capacidad en ámbitos como las notificaciones y el uso de sistemas de recopilación de datos o sistemas de vigilancia de embarcaciones, las inspecciones, etc. Se espera de estas iniciativas que proporcionen formación y recursos auxiliares destinados a garantizar una formación eficaz en actividades consideradas prioritarias para la aplicación del ASP.

### **3. Actualización de los marcos legislativos y apoyo institucional**

Esta categoría de donaciones para proyectos prestaría apoyo a los Miembros de la OMC en la revisión y actualización de las principales disposiciones y documentos legislativos, a fin de armonizarlos con el ASP.

El principal objetivo de estas donaciones es garantizar que los marcos jurídico e institucional que rigen la pesca estén actualizados, sean eficaces y respondan a las prescripciones del ASP.

### **4. Recopilación de datos**

Esta categoría abarca donaciones para proyectos destinadas a la investigación y a la recopilación de datos para realizar las evaluaciones de las poblaciones de peces y de los estudios marinos necesarias para aplicar las disposiciones del ASP.

Estas evaluaciones son esenciales para comprender la situación de las poblaciones de peces en cada momento y para que los Miembros de la OMC puedan cumplir adecuadamente prescripciones en materia de notificación específicas.

## **5. Mejora o establecimiento de sistemas de ordenación pesquera**

Las donaciones para proyectos de este tipo se centrarán en proporcionar a los Gobiernos apoyo para mejorar o establecer sistemas que contribuyan a una ordenación pesquera mejor y más sostenible, necesaria para la aplicación de las disciplinas del ASP.

El objeto de estos proyectos sería aumentar la capacidad operativa y la eficiencia de las autoridades pesqueras. Las mejoras de este tipo serían esenciales para mantener una ordenación pesquera eficaz y promover el cumplimiento de las normas del ASP.

La Secretaría del Fondo para la Pesca y los asociados principales del Fondo pueden apoyar a los Miembros de la OMC que necesiten asistencia adicional para establecer sistemas de ordenación facilitando la movilización de recursos y los esfuerzos de creación de capacidad.

### **Elementos relacionados con las estimaciones financieras para las categorías I y II**

Se prevé que el Fondo para la Pesca comience a recibir propuestas cuando el ASP entre en vigor.

Aunque inicialmente la mayor parte de las propuestas corresponderá probablemente a la categoría I, es importante estar preparados para responder también a propuestas de la categoría II.

En lo que concierne a la cuantía máxima de cada categoría de donaciones, es esencial proporcionar previamente orientación preliminar, con objeto de que las solicitudes de los beneficiarios estén comprendidas dentro de una escala de financiación que esté en consonancia con el marco del Comité Directivo.

Algunos Miembros del Grupo de Trabajo también han destacado la importancia de la financiación compartida y la cofinanciación. Se subrayó además que sería importante garantizar la complementariedad con las iniciativas en curso de organizaciones similares, especialmente las organizaciones técnicas que prestan asistencia técnica y creación de capacidad en materia de pesca y que son asociados principales del Fondo para la Pesca (FAO, Banco Mundial y FIDA). Es esencial evitar la duplicación, y más importante aún amplificar el impacto de las intervenciones del Fondo para la Pesca de la OMC.

## ANEXO

A efectos de comparación y análisis es útil conocer los límites de financiación y el alcance de otros fondos fiduciarios de la OMC. Esos fondos tienen horquillas de financiación específicas adaptadas a sus temas y mandatos.

El **Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)** ofrece donaciones para la preparación de proyectos de hasta 50.000 dólares EE.UU. Estas donaciones se destinan a apoyar la aplicación de instrumentos de evaluación de la capacidad y determinación de prioridades en materia sanitaria y fitosanitaria, realizar estudios de factibilidad para evaluar los posibles efectos y la viabilidad económica de las propuestas, y elaborar propuestas de proyectos que puedan ser financiadas por el STDF o por otros donantes.

Las donaciones para proyectos del STDF pueden recibir una financiación de hasta 1 millón de dólares EE.UU. y se centran en proyectos que identifiquen, establezcan y divulguen buenas prácticas en materia sanitaria y fitosanitaria. Estas donaciones apoyan proyectos vinculados a la labor del STDF relativa a los conocimientos sobre temas de interés común, proyectos que propongan soluciones regionales para subsanar carencias en materia sanitaria y fitosanitaria, y proyectos cooperativos e interdisciplinarios.

El **Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF)** concede donaciones para la preparación de proyectos de hasta 30.000 dólares EE.UU. destinados a la realización de estudios analíticos, propuestas de proyectos, informes, o estudios de diagnóstico cuyo objeto sea obtener de un asociado asistencia para la aplicación.

Las donaciones para la ejecución de proyectos concedidas por el TFAF, que pueden ascender hasta 200.000 dólares EE.UU., están destinadas a la creación de capacidad en materia de compromisos clasificados en la categoría C del AFC que requieran apoyo para la ejecución.

Hasta el final de su segunda fase en 2022, el **Marco Integrado mejorado (MIM)** ofreció diversas horquillas de financiación para el desarrollo y la ejecución de proyectos. Los beneficiarios podían solicitar hasta 100.000 dólares EE.UU. en concepto de donaciones para la preparación de proyectos destinados principalmente a financiación externa.

Los beneficiarios también podían solicitar donaciones de hasta 200.000 dólares EE.UU. para evaluar la factibilidad técnica y viabilidad económica de intervenciones específicas orientadas a la oferta. En diciembre de 2023 el MIM comenzó a proporcionar financiación a través de un mecanismo provisional, disponible solo durante un plazo limitado, hasta que se establezca un nuevo programa.